

Finca número	Propietario	Cultivo	Finca número	Propietario	Cultivo
15	D. Gregorio Pardo Noblejas	Viña.	94	Viuda de don Manuel López Camacho	Cereal.
16	D. Argimiro Díaz Rubio	Viña.	95	D. Antonio Criado Alumbreras	Cereal.
17	D. Francisco Cantón Hervás	Viña.	96	D. Felipe Rodríguez Criado	Cereal.
18	Viuda de don Cándido Cantón Lara	Cereal.	97	D. Alfonso Arias Arias	Cereal.
19	D. Francisco Serrano Serrano	Viña y cereal.	98	D. Enrique Giménez Giménez	Cereal.
20	D. Benigno Serrano Serrano	Viña.	99	D. Juan Portal Díaz	Cereal.
21	D. Manuel Villegas Charcos	Cereal.	100	D. Manuel González Nicolás	Cereal.
22	D. Lorenzo Serrano Romero	Viña.	101	D. Alfonso Arias Arias	Cereal.
23	D. Jerónimo Pedrero Peña	Viña.	102	D. Miguel Morales Moraleda	Cereal.
24	D. José M. Carretero Valentín	Viña.	103	D. Silvestre Maeso Molina	Cereal.
25	D. José López Moreno	Viña.	104	D.ª Ana Mazarro	Cereal.
26	D. Francisco Peña	Viña.	105	D. Juan Antonio Andújar Quiñones	Cereal.
27	D. Nicolás Blanco Parra	Viña.	106	D. Angel Gómez Espinisa	Cereal.
28	D. Julián Valentín Cabo	Viña.	107	D. Manuel Mateo Granados	Cereal.
29	Desconocido	Cereal.	108	D. Antonio Ramírez Romero	Cereal.
30	D. Máximo Moreno González	Viña.	109	D. Antonio Gómez Villalta	Cereal.
31	D. Emilio López Sánchez	Viña.	110	D. Pedro Ramírez Romero	Cereal.
32	D. Rafael Cuevas Ruiz	Viña.	111	D.ª Ana Mazarro	Cereal.
33	D. Emiliano Morales López	Viña.	112	D. Mateo Alarcón Mateos	Cereal.
34	D. Julián Serrano Arenas	Viña.	113	D. Lorenzo Díaz Candos	Cereal.
35	D. Salvador Moreno Cobo	Viña.	114	D. Alfonso Fernández Vázquez	Cereal.
36	D. Cayetano Hernán Moya	Cereal.	115	D. Antonio Mateo Muñoz	Cereal.
37	D. Vicente García Benito	Viña.	116	D. Mariano García de Dionisio	Cereal.
38	D. Marcos Serrano Aliaga	Viña.	117	D. Gregorio Montoya Peinado	Viña.
39	D. Cenador Serrano Mateo	Cereal.	118	D. Andrés Serrano Sánchez	Cereal.
40	D. Rafael y don Antonio Cantón Giménez	Viña.	119	D. Mariano García de Dionisio	Viña.
41	D. Vicente Lara Benito	Viña.	120	D. Julián Manzano Serrano	Cereal.
42	D. Gregorio Pardo Noblejas	Viña.	121	D. Francisco Bautista Sánchez	Cereal.
43	D. Flores Ocaña	Cereal.	122	D. Eusebio Arroyo Antequera	Viña.
44	D. Manuel Serrano Arenas	Viña y cereal.	123	D. Juan A. García Valenciano	Cereal.
45	D. Martín L. Madrigal	Viña y cereal.	124	D. Julián Bellón Villalta	Viña.
46	Colonia Penitenciaria de Herrera	Cereal.	125	D. Bernardino Guerrero Romero	Viña.
47	D. Vicente Moratal Pedro	Viña	126	D. Juan Navarro Díaz	Viña.
48	D. Julián López de la Vieja	Cereal.	127	D. Jesús Noblejas Díaz Benito	Viña.
49	D. Manuel Moya López	Cereal.	128	D. Antonio Ruiz Nuñez	Cereal.
50	Colonia Penitenciaria de Herrera	Cereal.	129	D. Alfonso Fernández Vázquez	Cereal.
51	D. Juan Manuel Corchado E. de la Orden	Cereal.	130	D. Antonio Muñoz Díaz-Pines	Cereal.
52	D. Jesús Fernández García	Cereal.	131	D. Nicolás Cortés Muñoz Díaz	Cereal.
53	D. Luis Agudo Díaz	Cereal.	132	D. Vicente Moraleda Menchén	Cereal.
54	D.ª Trinidad García Carrión	Cereal.	133	D. Jesús Calero Maldonado	Cereal.
55	D. Diego Alhambra G.ª Carrión	Cereal.			
56	D.ª Cecilia García Cación	Cereal.			
57	D. Diego García Carrión	Cereal.			
58	D. Tomás Alarcón Sánchez	Viña.			
59	D. Alfonso López Villarta	Cereal y viña.			
60	D. Diego Alhambra G.ª Carrión	Cereal.			
61	D. José Fuentes Bellón	Cereal.			
62	D. Juan M. Carchada Enrique de la Orden	Cereal.			
63	D.ª Dolores González Elipa	Cereal y olivar.			
64	D. Manuel Vázquez Ruiz	Viña.			
65	D. Juan Antonio Andújar Díaz	Viña.			
66	D. Alfonso Navas Martínez	Cereal.			
67	D. Cristóbal Sánchez Carnerero	Cereal.			
68	D. Pedro Menchén Bellón	Cereal.			
69	D. Diego Morales Martín	Viña.			
70	D. Pedro Morales Martín	Viña.			
71	D.ª María Morales Martín	Viña.			
72	D. Francisco Atochero Elipa	Cereal.			
73	D. José Bellón Jiménez	Viña.			
74	D.ª Carmen Atochero Elipa	Viña.			
75	D. Diego Sánchez Jiménez	Cereal.			
76	D. José Camacho	Olivar.			
77	D. Diego Menchén Fuente	Cereal.			
78	D. José Capilla Díaz López	Cereal.			
79	D. Simón Rubio	Cereal.			
80	Viuda de don Antonio Rubio Lara	Cereal y viña.			
81	D. Andrés Serrano Sánchez	Olivar.			
82	D. Juan José Gómez Cambronero	Viña.			
83	D. Manuel Arias Gutiérrez	Viña.			
84	D. Eduardo Domínguez Gallego	Viña.			
85	D. Rafael Meriña Pérez	Viña.			
86	D. Antonio Navarro de la Torre	Cereal.			
87	D. Manuel Arias Gutiérrez	Viña.			
88	D. Alfonso Cano Torres	Cereal.			
89	D.ª Antonia Romero Padilla	Cereal.			
90	D. Fernando Crespo Giménez	Viña.			
91	D. Manuel Arias Gutiérrez	Viña.			
92	D. Alfonso Cano Torres	Cereal.			
93	D. Pedro Sánchez Mingallón	Cereal.			

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se señala fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra -Canal de Campillo de Buitrago (ramal de Numancia), término municipal de Renedias (Soria)-.*

Estando incluida la construcción de esta obra en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico Social, aprobado por la Ley 1/1969, la cual faculta a la Administración, en su artículo 20, a la urgente ocupación de los inmuebles precisos por el procedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y su Reglamento, de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes (fincas rústicas) enclavados en el término municipal de Renedias.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se notifica por el presente a todos los propietarios o titulares afectados, cuya relación figura a continuación, que deberán personarse en las fincas de su propiedad, según citación personal que reciban en su día, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, significándoles asimismo que pueden hacer uso de los derechos que les confiere el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Al mencionado levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue donde se encuentran ubicadas las fincas, según ordena la consecuencia tercera del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Confederación, las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 13 de octubre de 1972.—El Ingeniero Director.—6.880-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Número de parcela	Propietario	Residencia	Cultivador	Pareja	Superficie — Areas	Clase de terreno
1	Valentín la Orden Rodríguez	Renieblas	Directo (100 chopos)	Pradejón	7,00	Sec. 1.ª
2	Constantino Sanz Antón	Madrid	Directo (100 chopos)	Pradejón	3,90	Sec. 1.ª
3	Valentín la Orden Rodríguez	Renieblas	Directo (100 chopos)	Pradejón	13,20	Sec. 2.ª
4	Lecio Lazaro Martínez	Renieblas	Directo (100 chopos)	Renueño Pedro	9,30	Sec. 2.ª
5	Sotero Martínez Hernández	Renieblas	Directo (100 chopos)	Renueño Pedro	5,80	Sec. 2.ª
6	Miguel Martínez Antón	Renieblas	Directo (100 chopos)	Renueño Pedro	7,70	Sec. 2.ª
7	Ronfación Antón Sanz	Soria	Directo (100 chopos)	Renueño Pedro	12,90	Sec. 2.ª
8	Santos Antón Sanz	Sotillo del Rincón	Directo (100 chopos)	Camino Fuentescaños	27,00	Sec. 2.ª
9	Daniel Hernandez de Diego	Renieblas	Directo (100 chopos)	Camino Fuentescaños	3,70	Sec. 2.ª
10	Lucía García de Diego	Gijón	Directo (100 chopos)	Camino Fuentescaños	0,80	Sec. 2.ª
10	Juan García	Renieblas	Finos, Tierno (Valdeave-llano)	Camino Fuentescaños	20,10	Sec. 2.ª
11	Emiliana García de Diego	San Felín de Liobr.	Directo	Camino de Garray	10,70	Sec. 2.ª
12	Lucía García de Diego	Gijón	Directo	Camino de Garray	12,30	Sec. 2.ª
13	Nicolás Martínez García	Renieblas	Directo	Camino de Garray	0,80	Sec. 2.ª
14	Cipriana de Diego de Diego	Renieblas	Directo	Camino de Garray	5,40	Sec. 2.ª
15	María Calonge Hernández	Barcelona	Directo	Camino de Garray	6,80	Sec. 2.ª
16	Guillermo Sanz Martínez	Renieblas	Directo	Camino de Garray	14,90	Sec. 2.ª
17	Fabian Vega	Veilla de la Sierra.	Directo	Camino de Garray	0,90	Sec. 2.ª
18	Constantino Hernández	Veilla de la Sierra.	Directo	Camino de Garray	1,00	Sec. 2.ª
19	Julio Asensio	Veilla de la Sierra.	Directo	Camino de Garray	2,80	Sec. 2.ª

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan afectados por las obras de la zona regable del Cacin, canal general y camino de servicio del trozo segundo. Término municipal de Chimeneas (Granada).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 188-GH que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de octubre de 1971, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 28 de agosto de 1971 y en el periódico «Patria» de fecha 28 de agosto de 1971, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chimeneas, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 19 de octubre de 1972.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—7.124-E.

RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Las Palmas relativa a la expropiación forzosa urgente para la realización de las obras del embalse de El Siberio, término municipal de Tejeda (Isla de Gran Canaria).

Incluidas en el programa de inversiones públicas del cuatrienio en vigor del III Plan de Desarrollo las cantidades a que se contraen las obras del embalse de El Siberio, y siendo, por aplicación de la Ley del Plan de Desarrollo, de 28 de diciembre de 1963, la expropiación de urgencia prevista en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Aprobado el proyecto definitivamente en 20 de octubre de 1970, lo que supuso una información pública previa,

Este Servicio Hidráulico acuerda:

Declarar motivado y cumplido el trámite de la necesidad de ocupación e iniciar el expediente de expropiación forzosa urgente, mediante publicación y notificación del citado acuerdo o incoación de procedimiento, a cuyos efectos ha resuelto señalar como fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, situadas en el término municipal de Tejeda, las del día siete (7) de noviembre de 1972, a las diez treinta horas (10,30), sobre el propio terreno:

Número de finca	Propietario	Domicilio	Superficie y clase de cultivos
<b>Camino de acceso</b>			
1	Hdros. de don Juan García Jiménez...	Casa Tareas. El Cubillo Telde.	41.109,60 m <sup>2</sup> . Erial.
<b>Embalse</b>			
2	Hdros. de don Juan García Jiménez...	Casa Tareas. El Cubillo Telde.	182.850,00 m <sup>2</sup> . Erial.
3	Don Amador Quintana .....	Tejeda .....	3.150,00 m <sup>2</sup> . Erial.